



CAUSA No. 289-2021-TCE

**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 289-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 24 de junio de 2021.- Las 11h36.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- i) Acta de Sorteo **No. 116-16-06-2021-SG**, suscrita por el doctor Alex Leonardo Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante la cual certifica que el 16 de junio de 2021, se realizó vía telemática el sorteo electrónico, entre otras, de la causa **No. 289-2021-TCE**, a la que para constancia de lo actuado, se adjunta el Informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez asignado en el sorteo y su código respectivo.

**I.- ANTECEDENTES**

1. Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 16 de junio de 2021, a las 10h08, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento cinco (105) fojas, por la cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra del **INGENIERO TARCILLO REMBERTO CHIQUITO ORTIZ, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO del Movimiento Ecuatoriano Unido, lista 4**, correspondiente a la campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.
2. Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 116-16-06-2021-SG**, de 16 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 289-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
3. El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 16 de junio del 2021, a las 14h35, en dos (2) ~~cuadros~~ <sup>hojas</sup> compuesto por ciento once (111) fojas.



*Garantizamos Democracia*



**CAUSA No. 289-2021-TCE**

Al tenor de lo que ordena la disposición transitoria décima tercera del Código de la Democracia reformado, por ser una causa que deviene del proceso de Elecciones Seccionales 2019, para la tramitación y resolución de la presente causa se aplicará la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, vigentes al momento del cometimiento de la presunta infracción, previo a proveer lo que en derecho corresponda, **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** En el **término de dos días**, contado a partir de la notificación del presente auto, la denunciante la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, amplíe y aclare su denuncia; **cumpliendo íntegramente con los numerales del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral;** a tal efecto:

- 1.1 Especifique con claridad los nombres, la dignidad, parroquia y cantón del responsable del manejo económico; y, de forma clara señale el lugar donde se procederá a citar al denunciado, precisando una sola dirección, a fin de practicar la diligencia de citación al denunciado.
- 1.2 Además remita copia legible de la cédula de ciudadanía y certificado de votación de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas.
- 1.3 Así como en el mismo término deberá remitir a esta judicatura el documento **legible e íntegro** y debidamente certificado, del formulario de inscripción en el cual conste, que el denunciado es responsable económico de la dignidad por la cual se propone la presente denuncia, correspondiente a la campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019,

**SEGUNDO.-** En caso de no darse cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, se dispondrá el Archivo de la causa, conforme lo dispone en el inciso final del artículo 84 Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

**TERCERO.-** Lo requerido por este juzgador, será entregado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo, debiendo tener en cuenta que, la presente causa deviene del proceso de "Elecciones Seccionales y del CPCCS 2019" por lo que se tramitará y resolverá dentro de días y horas hábiles.

**CUARTO.-** Téngase en cuenta la autorización conferida por el denunciante, doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, a favor la abogada Betsabe Méndez Ávila, como su abogada defensora, así como de la dirección del correo electrónico [betsabemendez@cne.gob.ec](mailto:betsabemendez@cne.gob.ec).

*Garantizamos Democracia*



**CAUSA No. 289-2021-TCE**

**QUINTO.-** Por Secretaría General, previo al trámite correspondiente, asígnese casilla contencioso electoral, a la denunciante doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas.

**SEXTO.-** Notifíquese el contenido de este Auto:

**6.1 A LA DENUNCIANTE,** doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y a su patrocinadora abogada Betsabe Méndez Ávila, en el correo electrónico [betsabemendez@cne.gob.ec](mailto:betsabemendez@cne.gob.ec)

**SÉPTIMO.-** Actúe la abogada Andrea Poveda Camacho, secretaria relatora titular de este despacho.

**OCTAVO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec). **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**".- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 24 de junio de 2021.

  
Ab. Andrea Poveda Camacho  
**SECRETARIA RELATORA**



SECRETARIO/A  
RELATOR/A

